

SANTA CRUZ, 27 de noviembre de 2024

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto Exento N° 2427 de fecha 01 de septiembre de 2021, que aprueba El contrato de arrendamiento, de 01 de septiembre de 2021, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por si, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.09.2021 al 31.08.2022.
4. El Decreto Exento N° 3030 de fecha 25 de agosto 2022, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de septiembre de 2022, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por si, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.09.2022 al 31.08.2023.
5. El Decreto Exento N° 3501 de fecha 10 de agosto 2023, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de septiembre de 2023, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por si, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.09.2023 al 31.03.2024.
6. El Decreto Exento N° 1509 de fecha 01 de abril de 2024, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de abril de 2024, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por si, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.04.2024 al 30.06.2024.
7. El Decreto Exento N° 3292 de fecha 01 de julio de 2024, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de julio de 2024, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por si, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.07.2024 al 30.09.2024.
8. El Decreto Exento N° 4779 de fecha 01 de octubre de 2024, que aprueba la prórroga y modificación, de 01 de octubre 2024, suscrito entre este municipio y María Isabel Muñoz Poblete, por si, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, de esta comuna, desde 01.10.2024 al 30.11.2024.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 3", suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble de propiedad de las personas indicadas anteriormente.
2. Que, el antedicho contrato de arrendamiento tiene por finalidad el resguardo de insumos, fichas y demás elementos de provenientes de las dependencias de la Dirección de Salud Municipal.

DECRETO EXENTO N°5698:

APRUEBASE, la prórroga de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Santa Cruz y María Isabel Muñoz Poblete, por si, y en representación de don Erasmo Juventino Muñoz Poblete; Manuel Iván Muñoz Poblete, y de doña Olga Elena Cabello Maldonado, desde 01.11.2024 al 31.01.2025, referido al inmueble ubicado en calle Ismael Valdés N° 126, Santa Cruz de esta comuna, por la suma mensual de \$445.628 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos).

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.09.002.001.002 del Presupuesto Vigente del Servicio Municipal de Salud.-

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.

* Alcaldía

* Dirección de Salud